

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Peal de Becerro, a 06 de julio de 2023

De una parte,

REUNIDOS

D. Ivan Raúl Cruz Lozano, con D.N.I. nº. 45714175L, presidente de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla (en adelante ADR Sierra de Cazorla) con C.I.F. nº G-23355084 y con domicilio social en C/ La Nava, s/n, 23460 Peal de Becerro (Jaén),

Y de otra,

D. Justo David Delgado Delgado con DNI: 75105377G, representante de la empresa JUSTO DELGADO Y OTRO C.B-INSTALACIONES DELCAR, con C.I.F. nº E23564289 y con domicilio social en Polígono Industrial Los Propios II- C/ Industria, 15 de Peal de Becerro (23460), Jaén, España, designada como parte contratada.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato y afirman no encontrarse afectados por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribirlo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el GDR Sierra de Cazorla, tiene la necesidad de contratar el servicio de una empresa de instalaciones de equipos de aire acondicionado, debido a una necesidad de suministro y sustitución de máquinas de aire acondicionado debido a la avería del equipo de aire que existe en el despacho de técnicas Leader, el cual no permite reparación.

Es necesario la adquisición e instalación de una máquina nueva debido a que, tanto las personas que ocupan el puesto de técnicas Leader en ese despacho y las personas promotoras y agentes sociales que se atienden en el mismo, necesitan unas condiciones adecuadas de climatización para la atención y realización de su trabajo.

SEGUNDO.- Que la empresa JUSTO DELGADO Y OTRO C.B - INSTALACIONES DELCAR se encuentra en condiciones legales óptimas para poder prestar sus servicios a esta entidad

Por todo ello, y al efecto de ordenar las relaciones necesarias para el buen fin de este servicio, ambas partes, formalizan el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato

El GDR Sierra de Cazorla, contrata el servicio de una empresa de instalaciones de equipos de aire acondicionado para el suministro y sustitución de una máquina de aire acondicionado por una nueva, debido a la rotura, sin posibilidad de reparación, del equipo de aire acondicionado existente en el despacho Leader.

Es necesario la adquisición e instalación de una máquina nueva debido a que, tanto las personas que ocupan el puesto de técnicas Leader en ese despacho y las personas promotoras y agentes sociales que se atienden en el mismo, necesitan unas condiciones adecuadas de climatización para la atención y realización de su trabajo.

SEGUNDA: Duración del Contrato

La contratación se establece a partir de la fecha de firma del mismo y tendrá la duración necesaria hasta que el nuevo equipo de aire acondicionado quede instalado en el despacho Leader y comprobado el buen funcionamiento del mismo.

La parte contratada en el momento de formalizar el contrato, afirma estar en condiciones legales de poder prestar sus servicios a esta entidad. Si en cualquier momento estas condiciones legales cambiasen, se rescindirá el contrato sin la comunicación previa alguna.

TERCERA: Remuneración del contrato

Como contraprestación por los servicios prestados, el GDR Sierra de Cazorla, abonará a la empresa JUSTO DELGADO Y OTRO C.B - INSTALACIONES DELCAR, la cantidad de 714,84€ con impuestos incluidos (setecientos catorce con ochenta y cuatro céntimos de euro).

La empresa JUSTO DELGADO Y OTRO C.B - INSTALACIONES DELCAR, emitirá una factura al finalizar el presente contrato o cuando finalice los trabajos.

CUARTA: Servicios contratados.

Los servicios contratados consistirán en la realización de un servicio de sustitución de un equipo de aire acondicionado, sin posibilidad de arreglo, por la adquisición e instalación de uno nuevo, junto con la comprobación de su buen funcionamiento.

QUINTA: Fuero


Las partes con expresa renuncia del Fuero que pudiere corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Justicia de Cazorla, para todo litigio que pudiera suscitarse como consecuencia del otorgamiento, interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato.

También podrán someterse y siempre que así lo acuerden de modo expreso, a un arbitraje de equidad de tres árbitros.

Y en prueba de conformidad con todo lo pactado expresamente en el presente Contrato, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando cada parte con una copia.

PRESIDENTE de la ADR Sierra de Cazorla

REPRESENTANTE de JUSTO DELGADO Y OTRO C.B - INSTALACIONES DELCAR



INSTALACIONES DelCar
JUSTO DELGADO Y OTRO C.B.
JC 11601 EL 109
Polg. Los Propios II - C/ Industria, Par. 4.5
23460 PEAL DE BECERRO (Jaén)
Telf. y Fax: 953 730 707

Fdo: Ivan Raúl Cruz Lozano

Fdo: Justo David Delgado Delgado